



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La seguridad Vial puede definirse como el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito. Mediante la utilización de conocimientos y normas de conducta, dicho concepto, en primera instancia está vinculado al comportamiento individual de las personas en lo concerniente a la prudencia y la solidaridad al momento de circular por la vía pública.

La Provincia de Río Negro mediante la sanción de las Leyes N° 4325, 4857, 5551 y 5625, ha ido definiendo como una política de Estado lo concerniente a la Seguridad Vial.

Consecuentemente, de manera conjunta en el caso específico de la circulación en rutas y caminos vecinales el Estado cumple un rol preponderante en el cumplimiento de los objetivos principales de la seguridad vial, como en la prevención de siniestros además del control y la contención de los accidentes que pueden ocurrir.

La Provincia de Río Negro se encuentra atravesada por diferentes rutas y caminos vecinales, pero específicamente las Rutas N° 6 y 8 no solo cumplen el vital objetivo de comunicar la Región Sur con el Norte Provincial, cuyo corredor es usado por las ambulancias del sistema de salud, por el sistema público de transporte, por el vecino que debe trasladarse a los diferentes puntos de la provincia, por el transporte de alimentos e insumos, a lo que se debe agregar además el tráfico de camiones y utilitarios haciendo lo propio con el traslado de materiales a la zona del polo productivo hidrocarburífero denominado "Vaca Muerta", que ha incrementado de manera notoria su transitabilidad y de manera concomitante las probabilidades de siniestralidad.

Ya en otras oportunidades se ha reclamado por la falta de una correcta señalización y estado de sus banquetas, por lo cual, insistimos en solicitar al Poder Ejecutivo rionegrino que realice de manera urgente las obras de señalización y desmalezamiento de sus banquetas con el fin de garantizar a los rionegrinos y a quienes transitan ese corredor productivo mejores condiciones de seguridad y de esta manera el Estado cumpla ese importante rol que las políticas de Seguridad vial le asigna para la consecución sus objetivos.

Por ello,

Autor: Carmelio Fabián Pilquinao



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, la necesidad de que se realicen con urgencia las obras de señalética tanto vertical como horizontal y el desmalezamiento de banquetas de las rutas provinciales 6 y 8, prioritariamente en el tramo que une Paso Córdoba con el Paraje La Esperanza, para brindar mayor seguridad y prevención de siniestros viales.

Artículo 2°.- De forma.